

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 01
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 031**

<b>FECHA:</b>	Abril 23 de 2024
<b>EMITIDA POR:</b>	Dirección General

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ IDERF PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”.**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

### CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF, es un establecimiento público descentralizado, de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integral del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en términos de la normatividad vigente, creado por medio del Acuerdo Municipal No 039 de 1995.

Que el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF, de conformidad con la Resolución 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión del primero (1) enero de 2024, tiene las atribuciones como representante legal.

Que el artículo 53 de la Constitución Política dispone que la remuneración salarial de todo trabajador debe ser vital y móvil, por ende, debe aumentar progresivamente a fin de conservar su capacidad adquisitiva como lo ha fijado la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia.

Que mediante Decreto Nacional 0293 de 2024 del 5 de marzo se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el artículo 7 del Decreto Nacional 0293 de 2024 del 5 de marzo, establece el límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales, para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

Igualmente el artículo 10 del mismo Decreto Nacional 0293 de 2024 del 5 de marzo, señala el subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente decreto, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos (\$2.592.593) m/cte., será de noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$92.458) m/cte., mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal. No se tendrá derecho a

este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

Que la Administración Municipal de Fusagasugá, el Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF y las organizaciones sindicales (SINTRAMUNICIPIO, SINTRAOFUNCUN y SINTRENAL), conforme a lo pactado en mesa de negociación pliegos 2024-2025, según acta de reunión No. 005-MESA DE NEGOCIACION PLANTA CENTRAL, TRABAJADORES OFICIALES, IDERF, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, acordaron aplicar un incremento salarial para la vigencia 2024, de un diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) con retroactividad al 1 de enero del 2024.

Que la Administración Municipal en el marco del ACUERDO LABORAL y CONVENCION COLECTIVA 2024 acordó la nivelación salarial para la vigencia 2024 en un tres por ciento (3%) sobre el salario de la vigencia 2023, el cual será aplicado igualmente con retroactividad desde el 01 de enero 2024.

Que el mencionado acuerdo laboral, dispone:

*"... Artículo 4. VIGENCIA: El presente acuerdo laboral tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, exceptuando el incremento salarial.*


Que teniendo en cuenta lo anterior, se deberá efectuar el ajuste a las asignaciones básicas de la planta de personal del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF en el porcentaje acordado, sin que estas superen y sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional a través del Decreto 0293 de 2024 del 5 de marzo para cada nivel jerárquico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: FIJAR** para la vigencia fiscal 2024, la escala salarial para los empleados públicos del Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá - IDERF, lo pactado en el ACUERDO LABORAL Y CONVENCION COLECTIVA 2024, un porcentaje de diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para la vigencia 2024, además por nivelación salarial un tres por ciento (3%), sobre el salario a 31 de diciembre de la vigencia 2023, con retroactividad desde el 01 de enero 2024, así:

#	PLANTA DE CARGOS	CODIGO	GRADO	ASIG. BASICA MENSUAL VIG. 2023	13.88% INCREMENTO SALARIAL VIG. 2024	ASIG. BASICA MENSUAL VIG. 2024
1	Director	050	02	\$ 8.057.815	\$ 1.118.425	\$ 9.176.240
2	Secretaria General	054	03	\$ 5.361.608	\$ 744.191	\$ 6.105.799
3	Jefe Control Interno	006	04	\$ 5.328.983	\$ 739.663	\$ 6.068.646
4	Tesorero General	201	04	\$ 4.649.158	\$ 645.303	\$ 5.294.461
5	Profesional Especializado	222	06	\$ 5.247.418	\$ 728.342	\$ 5.975.760
6	Técnico Administrativo	367	02	\$ 3.416.076	\$ 474.151	\$ 3.890.227
7	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	\$ 2.230.344	\$ 309.572	\$ 2.539.916
8	Operario	487	03	\$ 2.230.344	\$ 309.572	\$ 2.539.916

 <b>IDERF</b> <small>INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA</small>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 01
		Página 3 de 3

9	Auxiliar Administrativo	407	05	\$ 2.773.181	\$ 384.918	\$ 3.158.099
10	Auxiliar Administrativo	407	10	\$ 3.266.293	\$453.361	\$ 3.719.654

**PARAGRAFO:** En aras de garantizar la correcta implementación de la nueva norma, el reajuste salarial se verá reflejado en la nómina del mes de abril de 2024.




**ARTICULO SEGUNDO:** la cancelación de estos recursos se hará con cargo al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física – IDERF, para la vigencia fiscal 2024, el cual contiene las apropiaciones necesarias para atender los pagos de las sumas derivadas de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sea contrarias, así mismo tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ**

Elaborado por: ANA LILIANA MEDINA POLANIA – Secretaria General   
 Revisado por: PAULA ALEJANDRA PATIÑO D – Asesora Jurídica   
 Aprobado por: DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ- Director   
**Gestión documental**  
**Original destinatario**  
 Original: Carpeta Resoluciones  
 Copia: Tesorería